

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-001166-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **JAVIER HUMBERTO JIMENEZ HERNANDEZ..**

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JAVIER HUMBERTO JIMENEZ HERNANDEZ y a favor de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A.:

PLACA: IWT893
MARCA: RENAULT
MODELO: 2017
NÚMERO DE SERIE: 93Y9SR5B6HJ256416
COLOR: GRIS ESTRELLA

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal anterior, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada **ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.062.776 y portadora de la tarjeta profesional No. 359.383 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.025 Hoy veintisiete (27) de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1af754f3ff3f950958a300a1f2ed8a309df452f818b7408046f31727a4f0e98**

Documento generado en 27/02/2023 06:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>